



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 276-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 067-2019-UDP-2019, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario e Informe N° 0225-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 09 de junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 067-2019-UDP-2019, de fecha 06 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario de la Municipalidad Distrital de Ananea, Técnico Agropecuario Hermenegildo Gcarita Mamani, solicita Resolución de Alcaldía, requisito indispensable para la inscripción de los productores ganaderos de las distintas comunidades ganaderos en la Feria Distrital denominado FECADAN – 2019, representando al Distrito de Ananea, en la feria LVIII feria ganadera, artesanal y agroindustrial de sur – FEGASUR – 2019;

Que, a través del Informe N° 0225-2019-MDA/SGDEMA/VRIA, de fecha 09 de junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ananea, M.V.Z. Victor Raul Iquise Apaza, solicita Resolución de Alcaldía, requisito indispensable para la inscripción de los productores ganaderos de las distintas comunidades ganaderos en la Feria Distrital denominado FECADAN – 2019, representando al Distrito de Ananea, en la feria LVIII FERIA GANADERA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL DE SUR – FEGASUR – 2019;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER que la Municipalidad Distrital de Ananea a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente conjuntamente con la Unidad de Desarrollo Pecuario vienen **DESARROLLANDO EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LAS COMUNIDADES Y/O ORGANIZACIONES DEL DISTRITO DE ANANEA**, desde la apertura de la Unidad de Desarrollo Pecuario, esto en el año 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Ananea para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
D.N. 448903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3390



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea